

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. EXPEDIENTE FFIS/2019/10.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE
CONTABILIDAD, RÉGIMEN PRESUPUESTARIO Y FISCALIDAD A LA FFIS**

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN.

La FFIS es una fundación del sector público, sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 y que tiene como objeto esencial, según establece el artículo 6 de sus estatutos, «la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario» desarrollando para ello los siguientes fines fundacionales:

- Fomento y gestión de actividades de formación de los profesionales relacionados con el mundo de la salud y sociosanitario, tanto en el área de las Ciencias de la Salud como en la administración y gestión.
- Fomento y gestión de actividades de formación e información de la sociedad en general, en relación con la salud. Igualmente, atenderá programas sobre autocuidados de pacientes.
- Impulso y realización de todo tipo de estudios sanitarios relacionados con la salud pública, la atención sanitaria, la administración y gestión sanitarias, las tecnologías sanitarias y la biotecnología.
- Promoción, desarrollo, gestión y difusión de programas de investigación biosanitaria, sin perjuicio de la coordinación en esta materia con la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología en el ámbito de las estrategias globales y planes regionales de I+D+I.
- Gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.

A efectos fiscales, la Fundación está acogida al régimen fiscal especial de las entidades sin ánimo de lucro.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego la contratación de servicios de asesoramiento en materia de contabilidad, régimen presupuestario y fiscalidad a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS).

A continuación se enuncian las tareas y obligaciones esenciales a las que vendrá obligado el contratista. No obstante, y en atención a las múltiples vicisitudes que pueden acontecer en el contexto del objeto del contrato, se entiende que el contenido de los trabajos reflejados se expone sin ánimo de exhaustividad y quedarán englobados todos aquellos trabajos que pese a no haber sido relacionados tengan una incidencia en el objeto del contrato y sean de equivalente naturaleza:

1. Asesoramiento Contable y presupuestario en relación al registro de operaciones concretas.
2. Resolución de dudas de carácter tributario.
3. Elaboración de informes en la aplicación e interpretación de los tributos en los que la FFIS sea sujeto pasivo.
4. Asistencia en requerimientos e inspecciones de carácter tributario.
5. Asistencia en la liquidación de impuestos.
6. Colaboración para la elaboración de los estados financieros de la FFIS y del IMIB (ente del que es órgano gestor)
7. Colaboración y asesoramiento en la redacción de alegaciones a los informes de auditorías de la Intervención General.

Los servicios especificados en este pliego se prestarán por igual durante todos los meses del año.

3. MODO DE RESOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS.

Las consultas serán realizadas y contestadas mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio de comunicación en el plazo más breve como sea posible, con un plazo máximo de 3 días hábiles o del menor plazo al que se comprometa la contratista con su oferta.

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

La adjudicataria pondrá a disposición del contrato el personal necesario con la cualificación técnica adecuada para ello, evitando en lo posible introducir variaciones en su composición, facilitará una relación del mismo y procederá inmediatamente a la petición de la FFIS a su ampliación o sustitución, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

La adjudicataria designará un Coordinador del Contrato para las relaciones con la FFIS y la resolución de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de los servicios. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Licenciado, Graduado o Diplomado en Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente.
- Experiencia profesional acreditada en trabajos fiscales y contables a entidades sin ánimo de lucro sujetas al régimen fiscal especial.

Excepcionalmente se solicitará la disponibilidad de la persona designada para asistir si es requerida su presencia, o atender a:

- Patronato.
- Atención a los auditores externos en la revisión de las cuentas anuales.
- Atención a los organismos de supervisión y fiscalización.

5. EXCLUSIÓN DEL CÍRCULO RECTOR Y ORGANIZATIVO DE LA CARM

La contratación de los servicios objeto del presente documento no supone, en ningún caso, que la entidad adjudicataria forme parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de la FFIS, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.